ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

SOPORTE DE SEISCIENTAS (600) LICENCIAS DE SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS Y ANTISPYWARE CORPORATIVO.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras, en adelante denominado "El Banco", requiere renovar el soporte para seiscientas (600) Licencias de Antivirus y Antispyware Corporativo, por el término de un (1) año, a partir del **27 de enero de 2013**, a fin de prevenir la pérdida de datos por daños ocasionados por virus, la extracción de información de las máquinas a través de spyware, virus troyanos o malware, el bombardeo de publicidad por adware, con dicho soporte se optará a las actualizaciones que proporcione el fabricante.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR "EL OFERENTE"

a. "El Oferente" debe entregar a "El Banco" lo siguiente:

   i. Original del certificado a nombre de "El Banco" que describa el período del soporte de un (1) año, contado a partir del **27 de enero de 2013 al 26 de enero de 2014**.

   ii. Entregar en físico las políticas del soporte de licencias de Antivirus y Antispyware McAfee vigentes.

   iii. Actualizaciones del software de los productos Antivirus y Antispyware Corporativo McAfee, en caso que estén liberadas por el fabricante, éstas deben ser entregadas en medios ópticos (CD/DVD) y etiquetados debidamente.

b. "El Oferente" debe ser un representante corporativo de McAfee, quien es el fabricante del Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo.

c. Brindar el soporte técnico correctivo para el Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo, atendiendo la solicitud que realice "El Banco" vía teléfono, facsímil o correo electrónico, el cual deberá prestarse las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días de la semana, trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365), sin costo adicional para "El Banco", en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, siendo las características técnicas de dicha solución las siguientes:

   i. Protección por ataques de virus, spyware, adware o malware a los servidores y computadoras con sistema operativo Microsoft Windows 2000, XP, Vista, 7, 8, Server 2000, Server 2003 y Server 2008 o superior.

   ii. Revisión por virus, spyware, adware o malware de correo entrante y saliente.

   iii. Capacidad para realizar análisis en tiempo real.

iv. Capacidad para realizar análisis de residentes en memoria.

v. Capacidad de exploración a petición o programada.

vi. Sistema de administración centralizada, de manera que desde una consola remota en un servidor central se pueda administrar todos los nodos o equipos clientes conectados a la red.

vii. Capacidad para llevar un registro de sucesos y eventos de forma remota en los clientes desde un servidor de consola central.

viii. Configuración flexible de políticas para la administración remota en los clientes desde un servidor de consola central.

ix. Capacidad para la instalación remota a un servidor o computador cliente en específico.

x. Actualización de las firmas o actualizaciones del antivirus y antispyware a otros servidores desde un servidor principal de forma automática a un intervalo de tiempo preestablecido. Esta actualización debe realizarse a uno (1) o varios servidores secundarios internos previamente definido; además, en el caso de que estos servidores secundarios no encuentren ningún servidor disponible para su actualización, que permita mediante opción configurable la actualización de éstos desde internet.

xi. Capacidad de poder descargar las actualizaciones desde internet y actualizar las firmas fuera de línea (offline) en cada cliente.

xii. Prevención y detección de ataques a través de:

- Disquetes o CD/DVD.
- Sector de arranque.
- Discos duros internos y externos.
- Dispositivos de almacenamiento mediante USB (memorias, celulares, cámaras digitales, iPod, etc.).
- Archivos accesibles vía internet.
- Archivos adjuntos en correo electrónico.
- Archivos compartidos en la red local.
- Macros de documentos.

d. Capacidad para detectar e informar que computador o servidor cliente no se encuentra debidamente actualizado.

e. Permitir protección con contraseña para acceso a las pantallas de configuración (sólo el administrador podrá realizar modificación).

f. "El Oferente" debe garantizar que al término de dos (2) horas como máximo después de recibido el reporte de falla del producto, el personal técnico designado por "El Oferente", se presentará en las instalaciones de "El Banco" y se mantendrá en ellas hasta dar una solución, debiendo solventar el problema en un tiempo máximo de doce (12) horas, contadas a partir del momento en que la falla haya sido reportada por "El Banco". Una vez solucionado el problema, debe presentar un informe en un término no mayor a ocho (8) días calendarios en el cual se detalle el origen, la solución y recomendaciones para evitar la reincidencia del problema.

g. El servicio de mantenimiento correctivo debe contemplar sin costo adicional para "El Banco", todas las acciones necesarias por parte del proveedor para poner en funcionamiento el sistema defectuoso.

h. "El Oferente" debe realizar por lo menos cuatro (4) visitas durante el año de vigencia del contrato, las cuales serán programadas a conveniencia de "El Banco" en forma trimestral por lo que "El Oferente" debe presentar un plan sugiriendo las fechas y horas en que se realizará el mantenimiento, a fin de lograr el acuerdo correspondiente.

i. "El Oferente" debe entregar como parte del mantenimiento preventivo y/o correctivo, un reporte escrito en el cual describan las tareas realizadas y los eventos críticos encontrados, como máximo ocho (8) días calendario después de la fecha del mantenimiento ante el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".

j. "El Oferente" debe entregar un servicio de mantenimiento proactivo, orientado a anticipar problemas en el software que pudieran eventualmente interrumpir la continuidad de la plataforma operativa a efecto de lograr el mayor grado de disponibilidad del Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo.

k. Brindar soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración o uso del Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo y programas relacionados con ésta, que hayan sido habilitados por "El Banco".

l. Brindar soporte técnico en las configuraciones del Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo, a fin de garantizar la correcta interconexión de los servidores que hacen uso del servicio.

m. Brindar asistencia en la implementación de servicios o componentes adicionales que "El Banco" lleve a cabo en el Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo, así como también recomendaciones técnicas sobre cómo mejorar el rendimiento de los equipos y asistencia en procedimientos para su administración.

n. El servicio de mantenimiento debe incluir modificaciones en caso de ser necesarias, para corregir o mejorar la seguridad o el desempeño del sistema mediante la instalación de actualizaciones, parches o nuevas versiones, los que serán instalados por el proveedor durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando

sea necesario siempre y cuando sean recomendaciones de McAfee. Los parches que se consideren críticos serán instalados mediante notificación previa a "El Banco".

o. En caso de haber actualizaciones del producto liberadas por el fabricante y entregadas en medios ópticos (CD/DVD), su instalación debe ser realizadas por parte de "El Oferente", por tanto debe presentar un informe en un término no mayor a ocho (8) días calendarios en el cual se detallen las actividades realizadas.

Actividades que debe realizar "El Oferente" en cada visita de mantenimiento preventivo:

a. De ser necesario, aplicar actualizaciones de software o parches de seguridad liberados por el fabricante, sin que afecte la operatividad de los productos instalados, tales tareas deben realizarse en acuerdo con personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".

b. Modificaciones en caso de ser necesarias para corregir o mejorar la seguridad y el desempeño del software, los que serán instalados por el proveedor durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sean estas recomendaciones del fabricante.

c. Revisión de la bitácora de eventos para anticipar problemas de funcionamiento a efecto de determinar las acciones que correspondan.

3. PLAZO DE ENTREGA

a. El plazo de entrega de los bienes indicados en el **numeral 2 inciso a)** de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

b. "El Oferente" notificará a "El Banco" por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora en que se hará la entrega; la recepción se hará en el Edificio Principal de "El Banco" en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, suscribiéndose un Acta de Recepción Provisional.

c. A partir del día hábil siguiente en que "El Contratista" haya realizado la entrega, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco" emitirá un dictamen técnico, de haber recibido a satisfacción o no los entregable precitados; asimismo que el servicio de soporte derivado de esta contratación se encuentren en funcionamiento a partir del **27 de enero de 2013**.

d. Sí el informe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por representantes de "El Banco" y el representante de la empresa adjudicada; la suscripción del Acta no exime a "El Contratista" de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

e. Sí durante el período de prueba o verificación, se determina que el servicio no cumple con las Especificaciones Técnicas y Condiciones indicadas en el **numeral 2** de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o no se reciben a satisfacción "El Banco" se reserva el derecho de rechazarlas. En este caso, "El Banco" no será responsable por pérdidas o daños que sufra el servicio rechazado, sí "El Oferente" no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha de notificación de rechazo, de lo contrario en caso que "El Oferente" considere enmendar y continuar con el proceso, deberá efectuar la (s) sustitución (es) que corresponda (n) a satisfacción de "El Banco", en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.

f. Una vez que "El Oferente" haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco" tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibido a satisfacción, sí el informe es satisfactorio, se procederá a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

4. OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"El Contratista" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, eximiendo completamente a "El Banco" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "El Banco".

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en Lempiras y en sobre cerrado **(sin señal de haber sido abierto)**, acompañada de la certificación y declaraciones juradas indicadas en el **numeral 6**, a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar cotización.

En dicha oferta se incluirá el precio del servicio, expresado en letras y números, así como el valor correspondiente al Impuesto Sobre Ventas y el de cualquier otro gasto adicional.

6. DOCUMENTACIÓN QUE "EL OFERENTE" DEBERÁ PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a. Copia de la Tarjeta de Identidad, carné de residencia o pasaporte del Representante Legal.

b. Copia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el Contrato correspondiente.

c. Copia de carné, que evidencie estar inscrito en el Registro de Proveedores de "El Banco".

d. Certificación, debidamente legalizada para surtir efectos en este país, que acredite que la empresa oferente está autorizada por McAfee, Inc. para brindar el soporte objeto de esta contratación.

e. Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso a la jurisdicción de los tribunales nacionales.

f. Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de "El Banco" a las que tenga acceso.

g. Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

h. Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a los que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

7. NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

Conforme al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, el Comité de Compras de "El Banco" procederá a la negociación de la oferta económica con "El Oferente".

Finalizado el proceso de negociación, el Comité de Compras elaborará el informe correspondiente para la adjudicación, en caso de que así proceda y el proyecto de resolución será sometido a la aprobación del Directorio de "El Banco".

La adjudicación será comunicada por el Secretario del Directorio de "El Banco" a "El Oferente" quien en adelante se denominará "El Contratista".

8. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto, se le requerirá a "El Adjudicado" para que se presente a "El Banco", a efecto de formalizar el contrato de conformidad con las presentes Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

a) Una vez comunicada la adjudicación se le requerirá a "El Contratista", para que se presente a "El Banco", dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato de conformidad con estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

b) La no suscripción oportuna del contrato por retrasos en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que debe presentar "El Oferente" dará derecho a "El Banco" a dejar sin efecto la adjudicación.

c) Sí dentro del plazo señalado en el **numeral 8 literal a)** el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.

d) "El Banco" no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

e) En el presente caso aún no se cuenta con la aprobación presupuestaria del gasto, no obstante, es factible legalmente dar inicio al procedimiento de contratación, con la salvedad que el contrato no podrá suscribirse hasta que se cuente con dicha aprobación y que la adjudicación queda condicionada al cumplimiento del indicado requisito de Ley.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA EMPRESA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que "El Adjudicado" no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado.

b. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que "El Adjudicado" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

c. Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que "El Contratista" no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

d. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

e. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "El Adjudicado" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

f. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de "El Adjudicado", tal como lo exige el Articulo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

Nota: Los documentos antes requeridos deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

Los documentos presentados en fotocopias deberán ser autenticados por un Notario.

10. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene una vigencia de un (1) año, contado a partir del **27 de enero de 2013 al 26 de enero de 2014**.

11. FORMA DE PAGO

"El Banco" cancelará cuatrimestralmente en moneda nacional, en forma anticipada y directa a "El Contratista", dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la fecha del suministro, siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para "El Banco", según el Acta de Recepción Definitiva, efecto para el que debe presentar la factura correspondiente, la cual deberá contar con el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

12. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda "El Banco" retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponde en concepto de impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Si el valor objeto del suministro excede de L85,000.00, "El Contratista" deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor del Banco Central de Honduras, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

La garantía deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato más tres (3) meses adicionales y ser entregada a "El Banco" a más tardar en la fecha en que "El Adjudicado" suscriba el respectivo contrato.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- La Garantía de Cumplimiento requerida, deberá ser extendida en Honduras a favor de "El Banco" y podrá consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país.

- En caso que se presente garantía bancaria o póliza, deberá contener las siguientes cláusulas obligatorias:

  "EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

  "EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

  "EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

- No deberán adicionarse a las garantías disposiciones que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

- Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "El Banco", deberán ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

- La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

14. MULTA POR INCUMPLIMIENTO

"El Banco" aplicará a "El Contratista" una multa por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente y que se describe a continuación:

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	en adelante	0.18%

Además, si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de la multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento y dejar sin valor ni efecto la contratación adjudicada, sin responsabilidad de "El Banco".

15. MEDIDAS DE SEGURIDAD

a. "El Contratista" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El Banco" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "El Banco", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

b. "El Contratista" está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "El Banco" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.

c. "El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El Contratista".

16. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El Banco" y "El Contratista", deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

18. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento TOTAL o PARCIAL por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendio.

19. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "El Contratista" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito de "El Banco", si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es Jefe del Departamento de Servicios Generales, en las oficinas situadas en el tercer piso del Edificio Principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
SECRETARIO
COMITÉ DE COMPRAS

SANTOS EMILIO FLORES SOSA
Secretario del Comité de Compras, y
Jefe del Departamento de Servicios Generales.

DRL/KAC

OFERTA ECONÓMICA

CUADRO SUMARIO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SOPORTE SEISCIENTAS (600) LICENCIAS DE SOLUCIÓN ANTIVIRUS Y ANTISPYWARE CORPORATIVO

Descripción	Valor en Lempiras
Soporte a seiscientas (600) licencias de solución Antivirus y Antispyware Corporativo McAfee.	
Valor de la Oferta	
Impuesto Sobre Ventas	
Valor Total de la Oferta Económica	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".**
- ✓ **LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC FECHA

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo_____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No._____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada, No nos encontramos comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 201_.

FORMATO DE GARANTIA BANCARIA

GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No:_____

MONTO: (15% del valor total del contrato) _____

GARANTIZADO: (EMPRESA CONTRATADA) _____

GARANTE: (BANCO EMISOR) _____

BENEFICIARIO: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA (objeto del contrato) _____

VIGENCIA: PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) MESES _____

CLAUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC., _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201__.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de éste Artículo no se exigirá.